

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas del día quince de mayo de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **"ASOCIACION RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO HACIENDITA"**, que se abrevia **"A.R.A.H."**, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 124, con fecha doce de mayo de dos mil veintitrés; désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE LA "ASOCIACION RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO HACIENDITA"**, que se abrevia **"A.R.A.H."**, del municipio Suchitoto, departamento de Cuscatlán.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00124** de la **JUNTA DE AGUA denominada "ASOCIACION RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO HACIENDITA"**, que se abrevia **"A.R.A.H."**, y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -



Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

LP